

CONTRATO DE INGRESO

De un parte D/Dª _____ de ahora en adelante la PERSONA USUARIA con NIF _____, con domicilio en _____ c/ _____, interviene:

Con plena capacidad jurídica, de obrar y obligarse en este acto.

A través de su (1) _____ D/Dª _____ con NIF _____ con domicilio en _____ c/ _____, representación que mediante testimonio de (2) _____ acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

(1) representante legal, guardador de hecho, familiar.

(2) DNI, Sentencia, Poder, Libro de familia.

Y de otra, Dª Teresa Pastor Madalena, con NIF 22 687 489 -J, en nombre y representación de Fundación Valenciana Fortuny i Albors, con CIF G-46098554, propietaria del CENTRO DE DÍA ALBORS situada en la calle José María Mortes Lerma, 12 bajo de Valencia, para personas mayores dependientes, que cuenta con autorización de apertura y funcionamiento de la Generalidad Valenciana, Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, inscrita en el Registro de Centros de Acción Social con el nº 2791, en adelante CENTRO DE DÍA.

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN

Que la persona interesada en ingresar y D/Dª (a) con NIF _____ conocen las instalaciones del Centro de Día, los servicios que se prestan, así como las condiciones económicas.

Que su ingreso tiene carácter: Permanente.

Estancia temporal desde el día de hoy hasta el día ____ de _____ de 20__.

Con la firma de este contrato se da por resuelto el firmado el día _____ por la asistencia y cuidados en este Centro de Día.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato, conforme a las siguientes condiciones generales de ingreso:

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

Primero. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del Centro y la persona usuaria, determinando derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el Centro de Día.

Segundo. Las partes pactan expresamente que la efectividad de este contrato está sometida a un periodo de prueba de 15 días, durante el cual las dos partes podrán resolver voluntariamente sin necesidad de previo aviso, en el bien entendido que la persona usuaria esté al corriente de los pagos de todos los servicios prestados por el Centro de Día.

Tercero. La entidad titular del Centro de Día asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1º Garantizar los derechos de las personas usuarias establecidos en el capítulo segundo del título primero de la Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como su normativa de desarrollo.

2º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en las Normas de Régimen Interior.

3º Los servicios básicos que el Centro de Día prestará desde el momento de su ingreso y durante su estancia en la Centro de Día serán: alojamiento (limpieza y restauración) y atención asistencial (servicio médico a cargo del cuadro médico del Centro, cuidados de enfermería, fisioterapia, prevención y promoción de la salud, atención psicológica y social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar, terapia ocupacional y animación socio-cultural). En cuanto a la higiene personal se incluye una ducha en

jornada completa semanal. **El Centro dispondrá de los medios necesarios para la higiene.** Todos estos servicios se considerarán comprendidos en el importe base de la facturación mensual. Y si la persona usuaria precisa de más duchas se facturarán aparte, según precios publicados.

4º Hay un servicio opcional, el transporte de personas usuarias que incluye recogida y entrega de los mismos, que también presta el Centro del que ha sido informado, bien entendido queda exonerado el Centro de cualquier responsabilidad que se derive una vez se ponga a disposición a la persona usuaria en el punto de encuentro.

5º La persona usuaria y el familiar de referencia aceptan el PROTOCOLO DE TRANSPORTE que tiene el Centro y que se adjunta.

6º Cualquier otro servicio complementario será facturado adicionalmente y de acuerdo con la utilización que se haga del mismo. En especial, se consideran aparte los teléfonos, peluquería, tintorería, podología, farmacia y otros que en el futuro puedan desarrollarse y no estén incluidos en los servicios básicos. Los precios de estos servicios, así como su modificación, ampliación o supresión se comunicarán en el tablón de anuncios. La persona usuaria correrá con los gastos del material de ortopedia que precise para el normal desenvolvimiento de su vida diaria, tales como sillas de ruedas, andadores, etc.

7º El Centro tiene a disposición un procedimiento para tramitar sus quejas, reclamaciones y sugerencias.

8º El Centro tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil con la entidad aseguradora UMAS Mutua de Seguros. **La póliza da cobertura a la responsabilidad civil en que pueda incurrir la persona física o jurídica titular del Centro por los daños causados a terceros.**

9º El Centro tiene implantado un programa de cuidados, libre de sujeciones físicas y farmacológicas, aplicando normas de vigilancia y seguridad que reduzcan los riesgos. Por ello la persona usuaria y/o representante legal, aceptan expresamente el riesgo de caídas razonable y asumible y renuncian a formular reclamaciones frente al Centro o frente a otras personas usuarios/as y a ejercer ningún tipo de denuncia por los perjuicios que pudiera sufrir por accidentes o episodios de agresión que pudiera relacionarse en su origen con la ausencia de sujeciones.

Cuarto. Por su parte, la persona usuaria y D/D^a (a) quedarán obligados a:

1º Cumplir solidariamente las Normas de Régimen Interior, que se les hace entrega y se les da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2º La persona usuaria abonará al Centro de Día mensualmente, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe correspondiente a los servicios prestados, todo ello de acuerdo con la tarifa vigente de cada momento. Dichas tarifas serán establecidas anualmente con efectos del primero de enero de cada año. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria a favor del Centro de Día en el BANCO _____ cuenta nº _____.

3º El precio de los servicios básicos será de _____ EUROS/MÉS/DÍA/MEDÍA JORNADA DIARIA DE MANAÑAS/TARDES y el precio del transporte será de _____ EUROS/DÍA/MEDÍA JORNADA DE MANAÑAS/TARDES. Los dos servicios serán de lunes a viernes, excepto festivos. **Se le aplicará un descuento del 8 % para el caso de los servicios básicos y del 10 % para el caso del transporte. Los dos descuentos serán hasta el _____.** La actualización se efectuará aplicando el IPC (índice de Precios al Consumo) publicado por el I.N.E. u organismo que le sustituya referido al índice general y al territorio nacional.

4º Para el caso en que la persona usuaria decida cambiar de días o jornada horario en el Centro de Día deberá comunicarlo por escrito con una semana de antelación la persona usuaria y familiar de referencia de este contrato, debiendo aceptarlo la Dirección del Centro, modificándose el precio de acuerdo a los precios vigentes en ese momento. Se hará lo mismo para el caso de que decida cambiar de días el servicio opcional de transporte.

5º La persona usuaria se compromete a abonar la cantidad de **250 JC /150**

MJ _____ € en concepto de fianza que se le será reintegrada al causar baja y en el mismo acto de liquidación de la factura. Esta cantidad podrá ser aplicada al pago de cualquier cantidad pendiente (por cualquier concepto), obligándose la persona usuaria a reponer con carácter inmediato la cantidad deducida de la citada fianza.

Quinto. D/D^a (a) se corresponsabiliza junto con la persona usuaria, del ingreso en el Centro del mismo, del pago de los servicios contratados y de la exactitud de los datos suministrados en el acto de ingreso, siendo fiador solidario de este. D/D^a (a) autoriza expresamente al Centro de Día a que en caso de impago de cualquier factura se envíe a la persona mayor usuaria a su dirección en _____ c/ _____, comprometiéndose a asumir los gastos y responsabilidades que deriven de dicho traslado, así como a la veracidad de la dirección suministrada. Dado este supuesto, desde ese momento se tendrá por resuelto el contrato y solicitud de ingreso, quedando liberado el Centro de toda obligación y responsabilidad asumida.

1º En el supuesto que D/D^a (a) mostrará su interés en resolver su vinculación como corresponsable y fiador, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, deberá comunicarlo al Centro de manera inmediata y expresa, debiéndose firmar un documento donde la dirección del Centro autorice tal resolución, y el nombramiento de la nueva persona responsable. En caso de omitirse este último documento, la resolución solicitada y no autorizada, no surtirá efecto.

2º Tanto la persona usuaria como D/D^a (a) autorizan expresamente al Centro de Día a que por vía de su cuadro médico y en caso de que el estado de salud de la persona usuaria lo requiera, tome las necesarias decisiones en orden a su tratamiento, incluso su traslado a su domicilio, a otro centro o institución que más adecuado se juzgue para su atención. Asimismo también autorizan al Centro a administrar medicación o tratamientos médicos, pautados por un médico autorizado, a nombre de la persona usuaria. Dicha pauta se irá actualizando en función de indicaciones, o las nuevas prescripciones del doctor.

3º D/D^a (a) será responsable de los acompañamientos a visitas médicas, a realizarse pruebas complementarias y a ingresos hospitalarios. A la vuelta nos entregará por escrito los cambios en la pauta médica prescrita. En caso de derivación a un centro sanitario toda responsabilidad sobre la atención recaerá sobre el personal de dicho centro y será D/D^a (a) quien supervise dicha atención.

4º La persona usuaria o D/D^a (a), deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del Centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. D/D^a (a) comunicará cualquier cambio de domicilio y/o teléfono para poder ser localizado en caso necesario.

5º El Centro queda exonerado de responsabilidad por la falta de documentación médica o jurídica o cualquier otra necesaria para sus cuidados proporcionada por la persona usuaria o persona/familiar de referencia, así como la ocultación de la misma.

6º La ropa y útiles de aseo personal que la persona usuaria lleve consigo deberán estar debidamente identificados según determine el Centro de Día, al objeto de asegurar su uso exclusivo. Se garantizará la adecuada reposición de los enseres personales a fin de salvaguardar el derecho de imagen de la persona usuaria.

7º Las personas usuarias disponen de una taquilla con llave. El Centro no se hace responsable de la desaparición de sus objetos personales.

8º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de tres días, por su representante legal o en su defecto por D/D^a (a). En caso de fallecimiento en el Centro de Día se facilitarán los trámites, corriendo a cargo de la familia o representante legal los gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal se harán cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. En cualquier caso la actuación del Centro estará sujeta a la legislación sanitaria y mortuoria y demás normativa complementaria.

Sexto. El Centro de Día tendrá derecho a:

1º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea mejor para la correcta prestación de los mismos y la normativa vigente de aplicación.

2º A requerir a D/Dª (a) la colaboración en aquellas gestiones o actividades que no pueda realizar la persona usuaria por sí mismo y no sean de competencia expresa del Centro de Día.

3º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a D/Dª (a) a la mayor brevedad posible.

Séptimo. La persona usuaria tendrá derecho a:

1º Reserva de plaza durante las ausencias voluntarias comprendidas en un periodo de tiempo superior a quince días e inferior a dos meses y durante ingresos hospitalarios sin límite de tiempo. La persona usuaria con derecho a reserva de plaza, tendrá una bonificación del 60 % del importe del precio de su estancia.

2º Recibir visitas de familiares y personas amigas, siempre que no haya una orden judicial que lo impida, todos los días en las zonas destinadas a tal efecto, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias, así como el normal desarrollo del funcionamiento del Centro.

3º Salir del Centro, solo o acompañado, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. Si hay autorización expresa, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarle en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del Centro. Las personas usuarias que salgan deberán comunicarlo en recepción.

4º Participar en las actividades programadas por el Centro, incluidos los paseos, excursiones y acompañamientos, debiendo ser acompañados por profesionales y/o personas voluntarias del Centro.

Octavo. El presente contrato se extinguirá:

- Por voluntad de cualquiera de las partes sin necesidad de alegar causa alguna, siempre que se dé previa comunicación por escrito con quince días de antelación.
- Por incumplimiento de lo acordado en el presente contrato.
- Por incumplimiento de las Normas de Régimen Interior del Centro de Día.
- Porque la persona usuaria necesita una atención sanitaria intensiva que el Centro no le puede dar y/o ser una persona dependiente grado III, según baremos de la Ley de la Dependencia y requiere atención continua de enfermería.
- Por fallecimiento de la persona usuaria.

Noveno. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en las Normas de Régimen Interior.

Décimo. Con renuncia de cualquier fuero propio, las partes firmantes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia para resolución de cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del contrato.

Undécimo. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA FORTUNY I ALBORS

Finalidades: Gestionar la solicitud y la prestación de los servicios del Centro de Día Albors. Igualmente, en caso de situación de representación legal, los datos del representante/tutor legal serán tratados con el fin de gestionar su relación con el Centro de Día. Gestión de los datos de salud para el seguimiento de cada uno de los usuarios en cada uno de los servicios del Centro de Día para la correcta atención. Realizar comunicaciones a los familiares asignados.

Legitimación: Ejecución de un contrato, consentimiento de la persona interesada/representante y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: La administración pública con competencia en la materia, entidades judiciales, bancarias y sanitarias. Comunicación del SIP a la farmacia para la gestión de los medicamentos pautados por el médico. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o autorización.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos; y otros explicados en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página www.fortuny-albors.org o Residencia Fortuny, calle Flora, 6 bajo. 46010 Valencia.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado este contrato que consta de _____ páginas escritas a **dobles** por una sola cara y aun solo efecto en Valencia, a _____.

Este contrato no se firma en unidad de acto, firmando la persona mayor ante la directora/trabajadora social del Centro, D^a

CENTRO DE DÍA

La persona usuaria:

D/D^a (a):

Teresa Pastor Madalena